

Un espacio para tu voz

**CEDHJ**  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco



# Derechos Humanos



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco



@CEDHJ



CEDHJalisco



## Se suma CEDHJ a la alerta de violencia contra las mujeres

NUESTRAS ACCIONES

**3** URGENTE, TOMAR MEDIDAS QUE FRENE VIOLENCIA FEMINICIDA

**4** EN UN HECHO SIN PRECEDENTE, LA CEDHJ EMITE SIETE RECOMENDACIONES EN UN MES

**5** RECIBE ÓMBUDSMAN RECONOCIMIENTO NACIONAL POR TRAYECTORIA

**ANÁLISIS 6**  
Acciones realizadas por la CEDHJ para la atención de la violencia de género en Jalisco

**EL CONSEJO OPINA 2**  
El derecho humano a un debido proceso  
Arturo Feuchter Díaz

**LAVOZ DEL ÓMBUDSMAN 2**  
Alerta de violencia de género



## La Voz del Ómbudsman

# ► Alerta de violencia de género

para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. En ella se han previsto cinco tipos de violencia: física, psicológica, patrimonial, económica y sexual.

El artículo 2º determina la Alerta de Violencia de Género como el mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones gubernamentales de urgencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, y puntualiza que el gobernador del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, a petición de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, emitirá la alerta de violencia contra las mujeres como medida para erradicar la violencia feminicida.

El gobernador de Jalisco emitió la alerta el pasado 8 de febrero de 2016, la cual tuvo como objetivo establecer el tipo de medidas de urgencia previstas en la Ley General de Acceso

de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestarios para ponerlas en práctica.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) ha trabajado arduamente en la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres; ejemplo de ello son las 23 Recomendaciones que se emitieron en 2015 a favor de las mujeres, lo que representó 52.27 por ciento del total de las Recomendaciones emitidas en ese año.

También logramos que en el tema de la reparación del daño en lo que va de la presente administración se compensara económicamente a las víctimas mujeres por un monto de 28 millones de pesos.

Generar una cultura de respeto al derecho humano de la igualdad entre mujeres y hombres es un tema fundamental para esta institución,

motivo por el cual se aplicó el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mediante el cual se ha capacitado a más de cincuenta y seis mil personas, de las cuales 93 por ciento pertenece a la sociedad civil.

La más reciente acción significativa es la emisión de la Recomendación 15 de 2016, donde, ante un caso de violencia intrafamiliar, las autoridades a las que les correspondía actuar lo hicieron de manera deficiente o errónea, lo que generó agresiones físicas y psicológicas a una quejosa, que incluyeron violencia física, sexual, económica y humillaciones frente a sus hijas e hijo.

Ante ello, este organismo ha emitido una serie de exigencias que apremian a buscar una mayor eficacia en la práctica estatal para garantizar la equidad, la justicia y la no discriminación de la mujer y será continuo su trabajo a favor de su cumplimiento.

**E**l 13 de mayo de 2008 se aprobó la creación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en nuestra entidad, que entró en vigor el 26 de junio del mismo año.

En su articulado, esta ley señala ser de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto establecer las bases del sistema y la coordinación

## EL CONSEJO OPINA

## Arturo Feuchter Díaz

El sistema penal mexicano se encuentra en transición. Comenzó hace casi ocho años, con diversas reformas constitucionales. Estos ocho años eran el lapso previsto para que se aplicara en todo el país el nuevo sistema, cuya fecha límite es el 18 de junio próximo. Jalisco intenta cumplir el plazo, y solo quedan pendientes las salas que corresponden a la zona metropolitana de Guadalajara, que aún se hallan en construcción.

El motivo fue este drástico cambio en la manera de impartir justicia, del sistema escrito al oral. Un giro total en la manera de sustanciar un juicio y de valorar las pruebas. Muchos seguramente han escuchado historias de terror que se viven en los actuales juzgados penales, sobre todo los metropolitanos. Horas interminables de espera para saber qué pasa con un detenido; historias de corrupción, de injusticias. Desde hace muchos años estos tribunales han quedado sobrepasados para atender los expedientes.

El antiguo sistema penal violaba prácticamente todos los derechos y principios del debido proceso. El juez nunca conocía a las personas que juzgaba. En juzgados con alta carga de trabajo como los juicios se tornaban muy lentos; los defensores de oficio y ministerios públicos debían atender simultáneamente hasta tres audiencias, sin poder trabajar con rapidez, entre otras violaciones del derecho al debido proceso, fomentando todo esto la corrupción.

La Convención Americana sobre los Derechos Humanos prevé este derecho en su artículo 8º, en relación con el artículo 7º, 9º, 10º, 24, 25 y 27. Esta Convención, que México ratificó el 2 de marzo de 1981, consagra el derecho general a la justicia, la igualdad, justicia pronta y cumplida, el derecho a la legalidad y el debido proceso o el derecho de defensa en general.

En cuanto al debido proceso en materia penal, se establecen los derechos y principios sobre los

que, de acuerdo con la Convención, está cimentado el nuevo sistema de justicia penal mexicano. Consisten en los derechos de defensa; del procesado a ser asistido por un traductor o intérprete; el principio de intimación e imputación; concesión del tiempo y medios para la defensa; defensa material y defensa técnica; el acceso irrestricto a las pruebas de cargo y la posibilidad de combatirlas; el derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo; a un proceso público; el principio de legalidad y el de irretroactividad de la ley penal; el de un juez regular (juez natural); el de inocencia, el in dubio pro reo; el de amplitud de la prueba; el de legitimidad de la prueba; el de intermediación de la prueba; el de la identidad física del juzgador; el impulso procesal de oficio; el de valoración razonable de la prueba; el derecho a una sentencia justa; el principio de doble instancia, y el principio de cosa juzgada.

El reto para los nuevos jueces



será garantizar todos estos derechos y principios sobre los que el nuevo sistema está diseñado. Tendrán que resolver en audiencias públicas en el momento, y conocerán a las personas a quienes juzgan.

# Urgente tomar medidas que frenen violencia feminicida

**E**n los últimos meses hemos escuchado con frecuencia la frase “alerta de género”, que por lo común hace referencia a la medida puesta en marcha en Jalisco para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Sin embargo, es de suma importancia señalar que en Jalisco, el 8 de febrero de este año, la medida que se activó fue la de Alerta de Violencia contra las Mujeres, prevista en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mientras que la alerta de género se considera en la legislación federal de referencia, entendiendo esta última como el conjunto de acciones gubernamentales de urgencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

Por ello, la Alerta de Violencia contra las Mujeres de Jalisco es un mecanismo que profundiza en todo lo relacionado con la atención de la violencia de género, ya que con dicha medida se aplican estrategias de prevención, protección, seguridad y justicia para las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia. Esta es una medida para la erradicación de la violencia feminicida, contó con el estudio que un grupo de instancias gubernamentales y miembros de la sociedad civil han realizado para elaborar un mecanismo que identificaría la existencia de la violencia dirigida hacia mujeres, niñas y adolescentes en un territorio determinado de nuestra entidad.

Estas acciones tienen como fin erradicar la violencia feminicida a partir de la identificación de delitos graves y sistemáticos, o cuando organismos de derechos humanos, en todos los ámbitos,

presuman una inadecuada investigación o sanción de estos delitos.

El objetivo primordial es establecer el tipo de medidas de urgencia previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para garantizar su seguridad y el cese de agresiones. Dicha legislación contiene medidas de urgencia, actos de protección y de inmediata aplicación acorde con el interés superior de la víctima, y señala que son precautorias y cautelares y las otorga la autoridad competente en cuanto conoce de casos de posible violencia contra las mujeres. Estas medidas son intransferibles y podrán ser urgentes, preventivas y de naturaleza civil.

Como ejemplo, algunas de estas medidas urgentes son:

- I. Que el agresor desocupe de inmediato el domicilio conyugal, o donde habite la víctima, con independencia de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble,
- II. Prohibirle de inmediato al probable responsable que se acerque al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente a la víctima;
- III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad, y
- IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia. En la emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres en Jalisco se establecieron 15 acciones, que se dividen en cinco tipos:

1. Urgentes: aplicación del Protocolo Alba y Unidad de Reacción y Búsqueda, vigilancia y patrullaje policial en zonas de riesgo, y la aplicación de la política pública de prevención de la violencia contra las mujeres.

2. De prevención: fortalecimiento mediante programas de capacitación y fomento al autoempleo, escolarización básica, pláticas para impulsar hogares libres de violencia, promoción de la igualdad, entre otras.


3. De protección: armonización legislativa en una mesa de trabajo interinstitucional con el Congreso del Estado; creación del banco de datos de registro de las órdenes de protección y un protocolo unificado para su emisión, así como la mejora del banco de datos de agresores y el fortalecimiento de programas de reeducación.

4. De acceso a la justicia: impulso del modelo único de atención a las mujeres víctimas de violencia. El fortalecimiento de las áreas de recepción de denuncias y atención de mujeres en situación de violencia, y aplicación del Programa de Capacitación para el Personal de la Comisión de Atención a Víctimas.

5. De seguridad: Registro estadístico de llamadas de urgencia de los servicios 066, atención policial en los municipios prioritarios y capacitación a su personal mediante un proceso de certificación, así como el diseño de una aplicación para teléfonos móviles que permita difundir y sensibilizar sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas.



## Inaugura ómbudsman Congreso Nacional de Juicios Orales

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián invitó a enfrentar los retos de la nueva reforma de justicia penal, eliminando las barreras físicas, culturales y comunicacionales para dar un real acceso a la justicia y un total respeto a los derechos humanos, al inaugurar el Congreso Nacional de Juicios Orales. El congreso se realizó del 21 al 23 de abril en las instalaciones de la Comisaría de la Policía Municipal de Zapopan. 

### QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO CUMPLE

**SÍ**

#### Ayuntamiento de Guadalajara

##### Lesión grave a una menor de edad

Una automovilista, acompañada de una menor de edad, circulaba por una zona de la ciudad cuando se impactó. Al lugar del choque llegaron en bicicletas dos oficiales de la Secretaría de Seguridad y después dos patrullas. Cuando pretendían efectuar la detención ellas se opusieron, y al ser sometidas por la fuerza les causaron daños físicos, sobre todo a la menor de edad. Luego las trasladaron a los juzgados municipales y posteriormente a la Fiscalía Central, donde no las recibieron y las regresaron a los juzgados, donde obtuvieron su libertad. El 28 de enero, la síndica municipal reparó el daño a la agraviada mediante una compensación económica solicitada en la Recomendación 28/14.

**NO**

#### Comisaría de Seguridad Pública del Estado Prestación indebida del servicio público

Un menor de edad ingresó a los separos de la Policía Investigadora del Estado después de haber sido detenido, acusado de robo. En la tarde, los encargados de la alcaldía se dieron cuenta de que se había quitado la vida, ahorcado con una prenda de vestir. La CEDHJ demostró que la guardia de ese día descuidó la vigilancia. Asimismo, concluyó que existió violación del derecho a la protección de la vida, por imprudencia que redundó en prestación indebida del servicio público. En enero se decretó que el comisionado incurrió en incumplimiento del punto cuarto recominatorio asentado en la Recomendación 4/14, en razón de que se exoneró a los funcionarios públicos involucrados.

## En un hecho sin precedente, la CEDHJ emite

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió siete Recomendaciones dirigidas a autoridades estatales y municipales.

En la Recomendación 15, el titular de la institución, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, propuso implementar políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres en Jalisco, debido a que una mujer fue agredida física, psicológica y sexualmente por su marido sin ser atendida por el Ayuntamiento de Tequila ni por la Fiscalía Regional de Jalisco cuando ella lo requirió.

Álvarez Cibrián dijo que personal de la agencia del Ministerio Público y de la Comisaría de Seguridad Pública del municipio fueron omisos en salvaguardar su integridad y en otorgar medidas a su favor como víctima de violencia, además de obstaculizar su acceso a la justicia y convertirla con ello en doble víctima, que fue tanto de su esposo como de las autoridades. Por ello se solicitó al alcalde de Tequila y al fiscal regional que sancionen a los involucrados.

Además, le propuso a la Fiscalía de Derechos Humanos, al Instituto Jalisciense de las Mujeres, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a la Procuraduría Social, al Consejo de la Judicatura, al Congreso del Estado y a los presidentes municipales de Jalisco, acciones para corregir causas que propicien violaciones y, particularmente, para ejecutar actos que garanticen el acceso a la justicia con perspectiva de género.

La Recomendación 14 fue para el alcalde de Guadalajara, Enrique Alfaro, por la inadecuada prestación de servicios en materia de salud a una paciente que participó en la Semana de Salud, organizada por la comuna. Tania Berenice Jáuregui Vázquez, ginecoobstetra adscrita a la Unidad Médica Cruz Verde Delgadillo Araujo, al realizarle un papanicolaou a la quejosa le provocó un desgarro transvaginal, por lo que tuvo que ser intervenida quirúrgicamente.

El ómbudsman le recomendó al alcalde reparar el daño conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas del Estado; que se elabore un procedimiento sancionatorio en contra de la médica por las violaciones de derechos humanos cometidas, y

que se agregue copia a su expediente.

También, que se impartan cursos de capacitación y actualización profesional al personal médico a fin de que cuente con herramientas, conocimientos y habilidades para garantizar el cumplimiento de los cánones de atención.

La Recomendación 13 fue dirigida al fiscal regional Carlos Antonio Zamudio Grave, por la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, y por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia que realizaron el agente del Ministerio Público Pedro Rodríguez Ornelas y el actuario Juan Iturriaga Torres, adscritos a Tala, ya que retrasaron peritajes e informes en un accidente en el que falleció una menor de edad.

El presidente le solicitó un procedimiento administrativo contra ellos y que se agregue copia a su expediente; darle seguimiento puntual al proceso penal y procurar acciones efectivas para garantizar el derecho al acceso a la verdad y la reparación de los daños a las víctimas.

Como medida de satisfacción, que dicho fiscal ofrezca una disculpa a los deudos por la dilación de justicia.

Por la violación del derecho a la protección de la salud, fue dirigida la Recomendación 12 al secretario de Salud, también director general de Servicios de Salud Jalisco, por la atención negligente de dos médicos del Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos en contra de una mujer embarazada y que, posteriormente, afectó a su bebé.


Ninguno de los médicos dio indicaciones de monitorizarla para detección oportuna de sufrimiento fetal agudo. Tampoco se realizó un adecuado registro del partograma. Esta mala atención afectó la salud del bebé y se incumplió con ello la NOM-007-SSA2-1993 sobre atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido.

Se recomendó al secretario de Salud la reparación integral del daño a la quejosa, conforme a la Ley General de Víctimas y a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, de forma directa; un procedimiento sancionatorio en contra de los médicos.

También se presentaron las Recomendaciones 9, 10 y 11, dirigidas a los alcaldes de Ixtlahuacán de los



#### Funcionarios de la CNDH imparten taller sobre los derechos de las personas con discapacidad

Personal de diferentes áreas de la CEDHJ participó en el taller sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad que impartieron el director general de Atención a la Discapacidad, Adalberto Méndez López; y la visitadora adjunta Paola Sánchez Vargas, ambos de la CNDH. Asistieron consejeros ciudadanos y miembros de organizaciones de la sociedad civil. El ómbudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián en su mensaje de clausura anunció que se ampliará el diagnóstico que la CEDHJ realiza sobre la situación de las personas con discapacidad para conocer aspectos laborales, de educación y salud. 

## Emite siete Recomendaciones en un mes



Membrillos, Eduardo Cervantes Aguilar por violación del derecho a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la legalidad y seguridad jurídica; al de Tlajomulco de Zúñiga, Alberto Uribe Camacho por violación de derechos a la legalidad, libre tránsito y petición; a Marisela Gómez Cobos, fiscal de Reinserción Social por y al fiscal central, Rafael Castellanos,

respectivamente por violación de los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica.

Todas las Recomendaciones se pueden también consultar en la página web de la institución <http://cedhj.org.mx/reco2016.asp>



### Recibe presidente reconocimiento nacional por trayectoria

La Cátedra Nacional de Derecho Jorge Carpizo Mac-Gregor entregó al presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, un reconocimiento nacional por su trayectoria profesional y los aportes que realiza al desarrollo de la investigación jurídica en México. En el marco del Seminario Internacional Los derechos humanos y el sistema de justicia penal, el ómbudsman también firmó un convenio de colaboración con Cátedra Nacional de Derecho Jorge Carpizo para realizar intercambios académicos, jurídicos y culturales en pro de los derechos fundamentales.



### Participa titular de la CEDHJ en foro Diversidad en el ámbito penitenciario Jalisco

Ante la presencia de autoridades estatales de seguridad pública, personal docente de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y alumnos, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, participó en la inauguración del foro *Diversidad en el ámbito penitenciario Jalisco*, en su mensaje destacó que deben garantizarse los derechos de las personas que asumen una identidad sexual distinta de la heterosexual.

## Clausuran Congreso Nacional de Juicios Orales 2016



Durante la clausura del Congreso Nacional de Juicios Orales 2016, coorganizado por el Instituto de Estudios Jurídicos de Jalisco (Idej) y la CEDHJ. El senador por Jalisco, Arturo Zamora Jiménez, indicó en su ponencia tener muy claro que estamos frente a un sistema integral en el que se van a respetar de manera más sólida los derechos fundamentales del procesado. El primer visitador, Javier Perlasca Chávez, asistió con la representación del titular de la CEDHJ.

## Análisis

# Acciones realizadas por la CEDHJ violencia de género en Jalisco

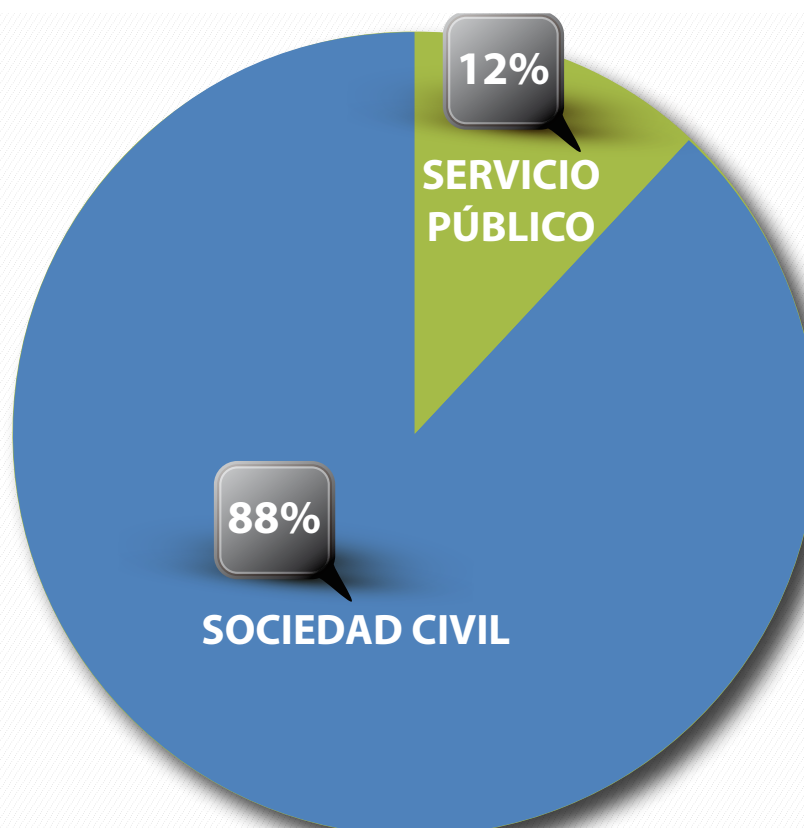
La necesidad de garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres no ha sido ajena a la comunidad internacional. Por ello, el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de la ONU suscribió la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés), que entró en vigor en 1981, y cuyo tema principal es erradicar la discriminación.

A su vez, los Estados pertenecientes a la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptaron en 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en Belém do Pará, Brasil, que fue ratificada por México el 19 de junio de 1998 y en la cual se prevé como eje central la no violencia contra la mujer.

En el documento se les impone a los Estados parte el compromiso de condenar todas las formas de violencia contra la mujer, y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar esta violencia.

México se suma a lo anterior, y en 2007 promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, (LGAMVLV) enfocado en prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, considera que para fomentar una cultura de paz deberá dársele importancia al diseño, elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y estatales con los siguientes principios rectores:

## Sectores capacitados



una legislación que agravia sus derechos humanos. Para lo anterior, indica el procedimiento que debe seguirse:

- Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario (GIM) con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo.
- Poner en marcha acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida.
- Elaborar reportes especiales sobre la zona (municipios georreferenciados por alto índice de violencia) y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres.
- Asignar partidas del presupuesto para solventar la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Informar a la sociedad sobre el motivo de la alerta.

1. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
2. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
3. La no discriminación, y
4. La libertad de las mujeres.

En lo que respecta a Jalisco, el 27 de mayo de 2008 se publicó en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo objeto consiste en "... sentar las bases del sistema y programa para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación." En esta ley se incluyen las modalidades existentes; es decir, cuál es el núcleo en el que pueden darse esos tipos de violencia, como la familiar, la laboral y la feminicida.

Con relación a las obligaciones que nuestro estado adquiere respecto a la garantía y protección de los derechos que son el tema del presente desglose, en el artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado se impuso el mecanismo denominado Alerta de Violencia contra las Mujeres, precisamente como medida para erradicar la que deriva en feminicidios.

Asimismo, el artículo 23 de la LGAMVLV señala que la alerta tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por

La CEDHJ formó parte de dicho GIM y participó en varias sesiones de trabajo. De ello resultó un informe final que concentra la labor de campo efectuada sobre el grado de atención brindado por diversas instancias a las mujeres víctimas de violencia, tales como la Fiscalía General y el sector salud. De ahí derivó a su vez la propuesta de emitir la Alerta de Violencia contra las Mujeres en ocho municipios de Jalisco, tal como lo señala la legislación federal en la materia respecto de la señalización georreferenciada de aquellos en los que se activará el mecanismo.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado emitió el 8 de febrero dicha alerta en Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca.

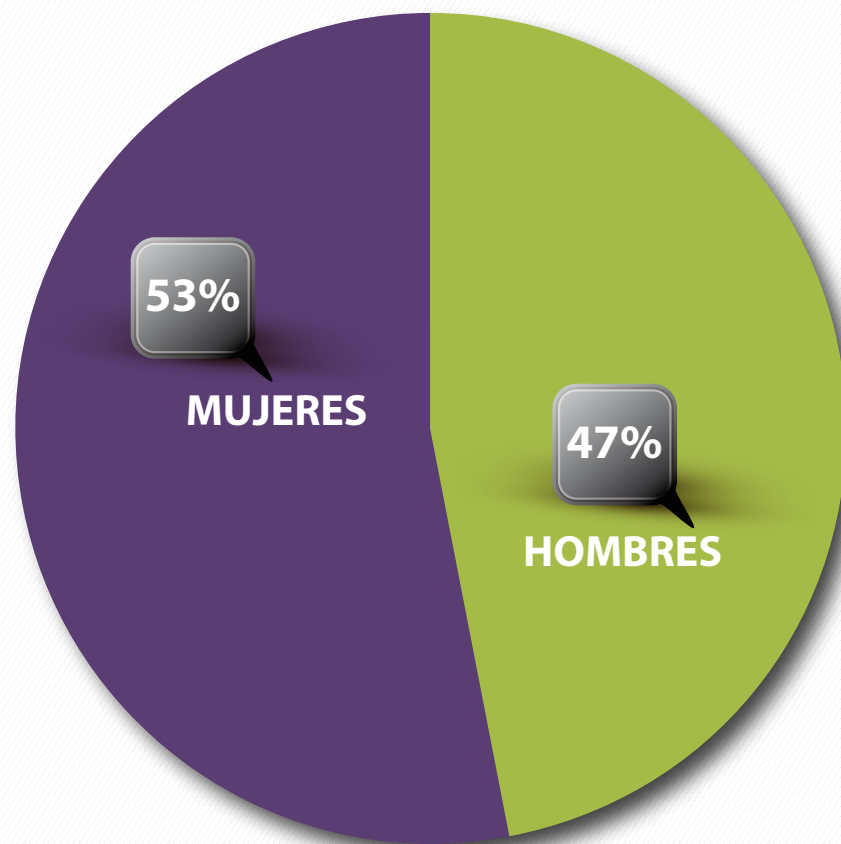
Este mecanismo lo integran quince acciones con cinco niveles de atención: carácter urgente, de prevención, de protección, de acceso a la justicia y de seguridad.

Entre las labores destaca la aplicación del Protocolo Alba para mujeres y niñas desaparecidas; la creación de la Unidad de Reacción y Búsqueda, Vigilancia y Patrullaje Policial en zonas de riesgo, y la aplicación de las políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres; la capacitación constante de personal de servicio público en materia de género. Para lograrlo, el Gobierno del Estado emprenderá una campaña de promoción, respeto, protección y



# para la atención de la

## Porcentaje capacitado por sexo



garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

La CEDHJ, desde antes de emitirse la citada alerta, ha trabajado en la prevención, atención y protección de los derechos de las mujeres basada en el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PIMH), que surge del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos. Así, desde que se creó el PIMH, en febrero de 2014, se han realizado 2 666 actividades (cursos, talleres, conferencias, etcétera), cuyo resultado es la capacitación de 82 162 personas. De éstas, 9 474 son personal del servicio público y 72 688 corresponden a la sociedad civil. Asimismo, el Diagnóstico y pronunciamiento sobre la observancia del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de los derechos humanos en el estado de Jalisco contiene los resultados de la investigación llevada a cabo sobre el tema.

De igual manera, se sigue trabajando con apego a las medidas de prevención de dicho mecanismo, mediante la capacitación constante en materia de igualdad de género, tanto a la sociedad civil como al personal del servicio público adscrito a diversas dependencias del estado.

Asimismo, como medida de protección de una vida libre de violencia, sobre todo la institucional, la CEDHJ creó en enero de 2016 la Sexta Visitaduría, encargada de atender los derechos de las mujeres cuando estos son vulnerados por personal del servicio público, con especial atención en el derecho a la salud, seguridad, procuración de justicia y demás rubros igualmente importantes.

### Maestra Ana Lézit Rodríguez Chapula

Coordinadora del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (licadh)

### Marta Rodríguez Fernández

Abogada adscrita al PIMH



## Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

### Presidente

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

### Consejo Ciudadano

Silvia Aguayo Castillo  
 Angélica Jazmín Soto Gutiérrez  
 María Alejandra Cham Trewick  
 María del Socorro Piña Montiel  
 Arturo Feuchter Díaz  
 Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado  
 Mauro Gallardo Pérez  
 Raúl Bermúdez Camarena  
 Araceli Sánchez Huante  
 Blanca Estela Mejía López  
 Brenda Lourdes del Río Machín  
 Óscar Hugo Rodríguez Ceja  
 Eduardo Francisco Mejía Lucatero  
 Raúl Isaías Ramírez Beas  
 David Coronado

### Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
 Livier González Brand  
 César A. Orozco Sánchez  
 José de Jesús Becerra Ramírez  
 Iris del Rocío Orozco Argote  
 Ernesto Castro Maldonado

### Dirección de Comunicación Social

Livier González Brand

### Coordinación

Celia Flores Garcilazo

### Edición

Juan Miguel Gómez Curiel

### Redacción

Saira Velázquez Padilla  
 Javier Ortega Ponce

### Diseño y diagramación

Eloy Casillas  
 Ariel Alcalá L.

### Corrección

Ernesto Castro Maldonado  
 Jesús de Loza Paiz

### Fotografía

Gerardo García Briseño

### Distribución

Thalía Noemí Vázquez

Publicación mensual editada por la Dirección de Comunicación Social.  
 Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco.  
 Tel. 3669 1101, extensión 109, Lada sin costo: 01800 2018991  
 Correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV.

Reserva al uso exclusivo del título DHumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco



@CEDHJ



CEDHJalisco

Sonia Serrano Íñiguez

La detección oportuna de lesiones o alteraciones en el útero es muy importante para prevenir el cáncer. Actualmente, casi cualquier mujer que vive en una ciudad lo sabe. Esto también lo sabía una oficial de policía, quien más por cumplir las órdenes de sus superiores que por creer que lo necesitaba, acudió a realizarse una prueba de papanicolaou en una de las campañas de salud que organiza el Ayuntamiento de Guadalajara.

Una vez atendida por la médica que le practicó la prueba, comenzó para ella la pesadilla. Un mal uso de las herramientas, el descuido, la negligencia e incluso la falta de atención inmediata, provocaron que terminara en el quirófano, con una lesión de cinco centímetros que requirió sutura.

La afectada es agente de la policía en la capital de Jalisco, por lo que su tarea es resguardar la seguridad de los tapatíos. La que no pudo garantizar fue la suya, pues aun cuando salió del módulo de atención sangrando de manera abundante, y a pesar de informar a la doctora Tania Berenice Jáuregui que la había lastimado, tuvo que abandonar el lugar. Luego, sus familiares la llevaron a una clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los hechos de los que fue víctima y que ocurrieron el 26 de marzo de 2015 fueron documentados tras desahogarse la queja 3184/2015-V, ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), que concluyó con una Recomendación dirigida al actual presidente municipal de Guadalajara, Enrique Alfaro Ramírez, para que se garantice la reparación del daño integral, se finquen responsabilidades y se apliquen sanciones a los responsables, y para que se capacite y entregue material necesario al personal que lleva a cabo las jornadas de salud.

Esta historia comenzó cuando en marzo del año pasado, los elementos de la desaparecida Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, ahora Comisaría de Policía Preventiva

## Un examen médico de rutina vuelto pesadilla



**Lo que tendría que haber sido un examen médico de rutina para prevenir el cáncer, en una campaña de salud promovida por el Ayuntamiento de Guadalajara, llevó a una policía de este municipio al quirófano**

Municipal, recibieron instrucciones de su superior de acudir a la jornada Semana de la Salud que organizaron las mismas autoridades tapatías.

Entre los convocados a la práctica de los exámenes médicos estaba la agente, quien fue sometida al examen de papanicolaou. Mientras se tomaban las muestras, le hizo saber a la médica que la estaba lastimando. Como respuesta, la especialista le dijo que "era porque estaba muy estrecha", porque se había puesto "muy nerviosa".

En ese mismo momento comenzó el sangrado. Al percatarse de

la situación, Berenice Jáuregui preguntó a la policía desde cuándo no tenía relaciones sexuales, a lo que ésta respondió que era activa, pero que sus relaciones eran con personas de su mismo sexo. Eso sirvió de pretexto para asegurar que su asistente no le había informado de esa situación, porque "existen aparatitos para ustedes".

Con dificultades para caminar, abandonó el módulo y se acercó a un compañero policía, que le había ofrecido llevarla a su casa, a Tonalá. Al llegar a su vivienda, el sangrado persistía, por lo que su familia la

llevó a urgencias, en la clínica 48 del Instituto Mexicano del Seguro Social, de donde la trasladaron al Hospital Regional del IMSS 110.

Tras ser atendida por el daño que le fue causado, la agente decidió interponer una queja ante la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, abriéndose el expediente 098/2015 otra más ante la CEDHJ y una denuncia penal, que quedó bajo la averiguación previa 4205/2015.

Al rendir su informe, la doctora señalada aseguró que el examen se llevó a cabo "dentro del protocolo establecido para este tipo de estudio, con la explicación médica y confidencial". Aseguró que siempre brindó un trato digno y que no hubo "incidentes ni accidentes que reportar".

Su asistente también tuvo que rendir un informe, aunque dijo haberse limitado a informar cómo sería el procedimiento y a entregar el material que se requería.

Pero el informe del médico que la atendió en el hospital 110 del IMSS confirmó lo señalado por la policía. En el relato menciona que el 26 de marzo se le hizo una revisión a la paciente, con lo que se confirmó "desgarro vaginal probablemente después de la toma de papanicolaou", por lo que fue necesaria una intervención, usando cuatro puntos de sutura.

Como resultado de la información recabada, se confirmó que el derecho de la mujer policía a la protección de la salud había sido violado, y se acreditó la "negligencia e imprudencia con la que se manejó la servidora pública Tania Berenice Jáuregui Vázquez", ya que ignoró las manifestaciones de dolor de la paciente, causándole una lesión que tuvo que ser reparada quirúrgicamente.

Además, se considera que se transgredieron sus derechos como mujer, previstos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

